

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Verbal – Declaración de Pertenencia Rad. 11001400305320220067700

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Tener notificada por conducta concluyente, conforme a lo estipulado en el artículo 301 del Código General del Proceso, del auto admisorio a la demandada YMELDA RUIZ RODRIGUEZ (ítem 28).

Por secretaría, vía correo electrónico surtir traslado y contrólase el término con que cuenta la demandada para contestar la demanda.

2. Reconocer personería jurídica, como apoderada judicial de la demandada, a la abogada Estela Aguilar Amaya, con las finalidades y facultades que se indican en el mandato.

3. Agregar a autos la dirección de notificación reportada por la actora vista a ítem 35, a fin de surtir la notificación al extremo demandado.

4. Tener por incorporada al expediente los documentos mediante los cual la parte actora acredita la fijación de la valla en el inmueble objeto de declaración de pertenencia.

5. Acreditado el registro de la inscripción de la demanda, se dará cumplimiento a lo ordenado en el inciso quinto del numeral séptimo del artículo 375 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

|   |
|---|
| <p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL<br/>BOGOTÁ. D. C.<br/>La providencia anterior se notifica por Estado No. 030 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.<br/>En la fecha <u>22 - febrero - 2023</u><br/>Edna Dayan Alfonso Gómez<br/>Secretaria</p> |
|---|